

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cinco de marzo de dos mil veintiuno

I. Téngase como notificado al demandado Carlos Ariel Nieto Mejía, conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

II. Se reconoce personería al abogado Diego Rolando García Sánchez, como apoderado del citado demandado, quien dentro del término legal concedido contestó la demanda y propuso llamado en garantía.

III. Téngase como notificado al demandado Compañía Mundial de Seguros S.A., conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

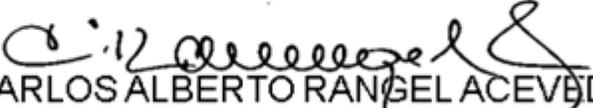
IV. Se reconoce personería a la abogada María Alejandra Almonacid Rojas, como apoderada del citado demandado, quien dentro del término legal concedido contestó la demanda.

V. Téngase como notificado al demandado Radio Taxi Aeropuerto S.A., conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

VI. Se reconoce personería al abogado Diego Mauricio Montoya Toro, como apoderado del citado demandado, quien dentro del término legal concedido contestó la demanda y propuso llamado en garantía.

VII. Integrado el contradictorio se continuará con el trámite como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

(5)